



***Manual del
Gasto de
Operación
2023***



ÍNDICE

Capítulo	Título	Página
	Presentación	4
1	Marco Jurídico	5
2	Glosario	6
3	Objetivo General	9
3.1	Objetivos Específicos	9
3.2	Alcances	9
4	Momentos Contables del Gasto	10
5	Flujo de la Función Presupuestaria	11
6	Lineamientos Generales	12
6.1	Responsabilidades	12
6.2	Requisitos Fiscales	14
6.2.1	Requisitos Generales de los CFDI	14
6.3	Retenciones	15
7	Lineamientos Específicos	16
7.1	Aspectos Generales	16
7.2	Limitaciones en el Ejercicio del Presupuesto	16


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Siva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

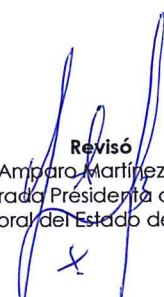
Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

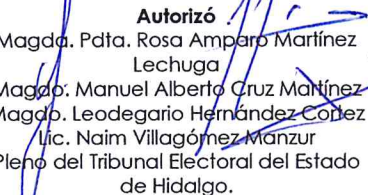
Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortés
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



7.3	Recepción de Documentación	17
8	De los Servicios Personales	18
8.1	Sueldos	18
8.2	Compensaciones	18
9	Del Gasto Corriente y Adquisiciones	19
9.1	Materiales y Suministros	19
9.2	Alimentación de Personas	19
9.3	Combustibles y Lubricantes	19
9.4	Servicios Generales	20
9.5	Servicios (Apoyo) de Traducción	21
9.6	Capacitación	22
9.7	Mantenimiento de Vehículos	23
9.8	Eventos Culturales	23
9.9	Pago de ISR y otros Impuestos	23
9.10	Gastos de Orden Social y Cultural	23
9.11	Congresos, Convenciones y Exposiciones	23
9.12	Pasajes Aéreos	24
9.13	Viáticos	24
9.13.1	Tabulador de Viáticos	25



Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

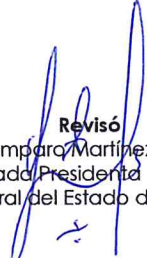

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

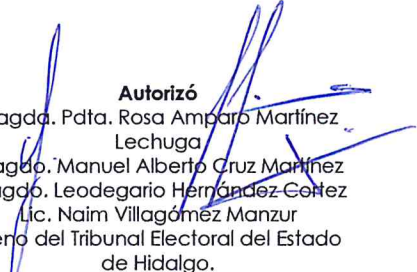

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.

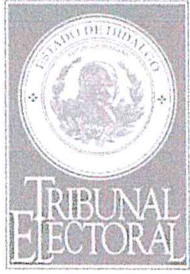


9.14	De las Adquisiciones	25
10	De las Adecuaciones Presupuestales	26
10.1	Transferencias	26
10.2	Montos Presupuestales no ejercidos	26
10.3	Ahorros Presupuestarios	26
10.4	Otros Ingresos	26
11	Del Fondo Revolvente	27
11.1	Fondo Revolvente	27
11.1	Autorización del Fondo Revolvente	27
11.2	Administración del Fondo Revolvente	27
11.3	Pagos con Tarjeta	28
12	De la Enajenación de Bienes	29
13	De las Sanciones	30
	ANEXO 1. Bitácora de Combustibles y Lubricantes de Vehículos.	31
	ANEXO 2. Bitácora de Mantenimiento de Vehículos.	32
	ANEXO 3. Pliego de Comisión.	33
	ANEXO 4. Resguardo Físico de Vehículos.	34
	ANEXO 5. Tabulador de Viáticos.	37


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Gortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



Presentación

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, como Organismo Constitucional Autónomo que realiza erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, asume el compromiso de observar que la administración de los recursos públicos que le son asignados por el Congreso del Estado de Hidalgo se realice con apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y atención a grupos vulnerables.

Por ello, el Pleno del Tribunal aprueba este *Manual del Gasto de Operación del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo* como un instrumento técnico, de naturaleza administrativa, que norma los lineamientos necesarios para la realización de los trámites relativos al ejercicio presupuestal del año 2023, y los requisitos fiscales y administrativos de la documentación que justifique y compruebe el gasto.

Dicho instrumento normativo orientará la mejor aplicación de los recursos en la realización de actividades sustantivas, que permitan un eficiente y eficaz aprovechamiento de los recursos para la realización de actividades sustantivas y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

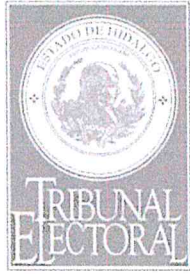
En este contexto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 8, 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como 1, 3, 17 fracción I, 23, 38 y 40 de su Reglamento Interno, se expide el **Manual del Gasto de Operación del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, cuya aplicación general corresponderá a todas las áreas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, como ente ejecutor del gasto y dentro del ámbito de sus competencias.

Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
Séptima Época

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



1. Marco Jurídico

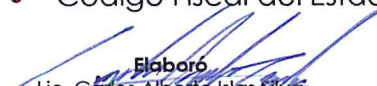
La legislación y normatividad administrativa que rigen el buen y correcto desempeño del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, como organismo ejecutor del gasto y, por ende, el de sus áreas administrativas, comprende enunciativamente, más no limitativamente, los siguientes:

General.

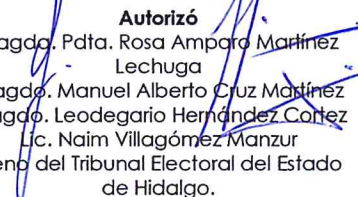
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio vigente.

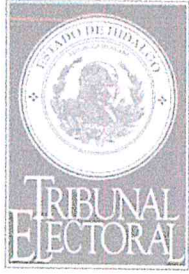
Estatal.

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y su Reglamento Interno.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Código Fiscal del Estado de Hidalgo.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo.

2. Glosario

Para efectos del presente Manual, resultarán aplicables los Glosarios contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal anual 2023 y los establecidos en la legislación general y local que correspondan, así como los siguientes conceptos:

Actividad Institucional: Las acciones sustantivas o de apoyo que realiza el TEEH, como ejecutor del gasto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en su programa presupuestario, de conformidad con las atribuciones que señala su respectiva Ley Orgánica.


Adecuaciones Presupuestales: Las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del ejecutor del gasto.

Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

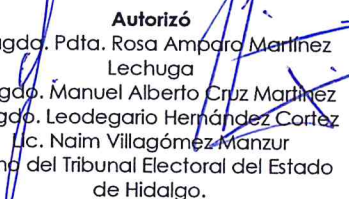
Clasificador por Objeto del Gasto: El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

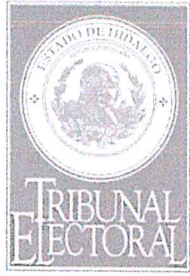
Comisionada(o): La persona servidora pública del Tribunal que ha sido designado para la realización de una función o actividad oficial o encomienda específica.

Comisión Oficial: La función o actividad oficial o encomienda asignada a la persona servidora pública para la realización de tareas o el desarrollo de actividades en un sitio distinto al de su área y lugar de adscripción.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



Congreso: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

Ejecutor de Gasto: El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como Organismo Constitucional Autónomo susceptible de asignación de recursos del Presupuesto de Egresos y que realiza erogaciones con cargo al mismo.

Flujo de Efectivo: El registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal.

Fondo Revolvente: Mecanismo que se establece para atender de manera ágil y oportuna las adquisiciones de bienes y servicios inminentes, derivado del ejercicio de las funciones propias del Tribunal, que por su naturaleza sean de carácter urgente y que no rebasen los montos definidos, sujetos a comprobación dentro de los periodos establecidos.

Gasto Programable: Las erogaciones que el Tribunal realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos (impartición de justicia, capacitación, formación y profesionalización) a la población.

Gasto no Programable: Las erogaciones a cargo del Tribunal que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos (impartición de justicia, capacitación, formación y profesionalización) a la población.

Lugar de Adscripción: Sitio en el que se encuentra ubicado el centro de trabajo de la persona servidora pública.

Pasaje: Asignación destinada a cubrir los gastos de transporte del personal del Tribunal, en Comisiones Oficiales temporales o derivado de apoyos de carácter extraordinario por la aplicación de acciones afirmativas o ajustes razonables, por cualquiera de los medios usuales para el debido cumplimiento de la función pública encomendada. Excluyendo el arrendamiento de equipos de transporte.

Percepciones Extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las personas

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



servidoras públicas del Tribunal, condicionados al cumplimiento de metas y objetivos institucionales; así como el pago de bonos por horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno.

Percepciones Ordinarias: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a las personas servidoras públicas del Tribunal, de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabulador: El Tabulador autorizado para las percepciones ordinarias del personal del Tribunal.

Tarifa: Monto diario que por concepto de viáticos será asignado al personal en Comisiones, atendiendo a su nivel tabular y tiempo de Comisión.

TEEH/Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Transferencias: Las modificaciones o ajustes que se realicen para sufragar los gastos de operación.

Viáticos: Subvención en dinero que se otorga a las personas servidoras públicas del Tribunal para gastos de alimentación, hospedaje, peajes y estacionamiento, con motivo del cumplimiento de Comisión Oficial o tareas inherentes a sus funciones.

3. Objetivo General

El objetivo del presente Manual es establecer los lineamientos necesarios para efectuar los trámites para el ejercicio presupuestal, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del Tribunal.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



3.1 Objetivos Específicos:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la legislación y normatividad administrativa, aplicables en materia del ejercicio y comprobación del gasto.
- Apoyar y orientar las actividades de las personas servidoras públicas del Tribunal, responsables administrativos, en el cumplimiento de sus funciones.
- Adoptar medidas de carácter específico en materia de racionalización, eficiencia, eficacia y control presupuestario de los recursos.
- Aplicar medidas y acciones de austeridad, con disciplina presupuestal y transparencia en el gasto público.

3.2 Alcances:

El Manual del Gasto de Operación del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo es de carácter general, de observancia obligatoria, y aplicable a las áreas y unidades del Tribunal, así como a las personas servidoras públicas que a él se adscriban.

La Dirección General de Administración coordinará la difusión y vigilará la aplicación de las disposiciones contenidas en este Manual, a fin de lograr un adecuado control, manejo y evaluación del gasto para el ejercicio fiscal anual 2023.

4. Momentos Contables del Gasto

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto deberá reflejar en su ejercicio el Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y el Pagado, entendiéndose por cada momento lo siguiente:

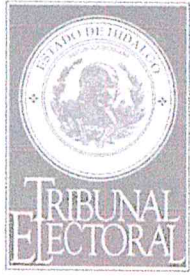
Aprobado:

Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortéz
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



Modificado:

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto aprobado.

Comprometido:

Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Devengado:


Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

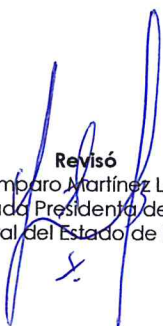
Ejercido:

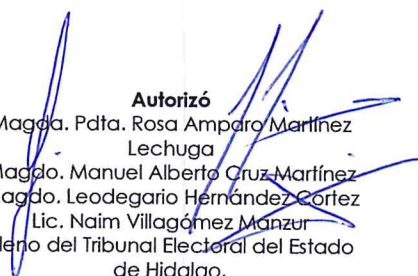
Refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

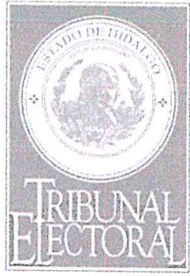
Pagado:

Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

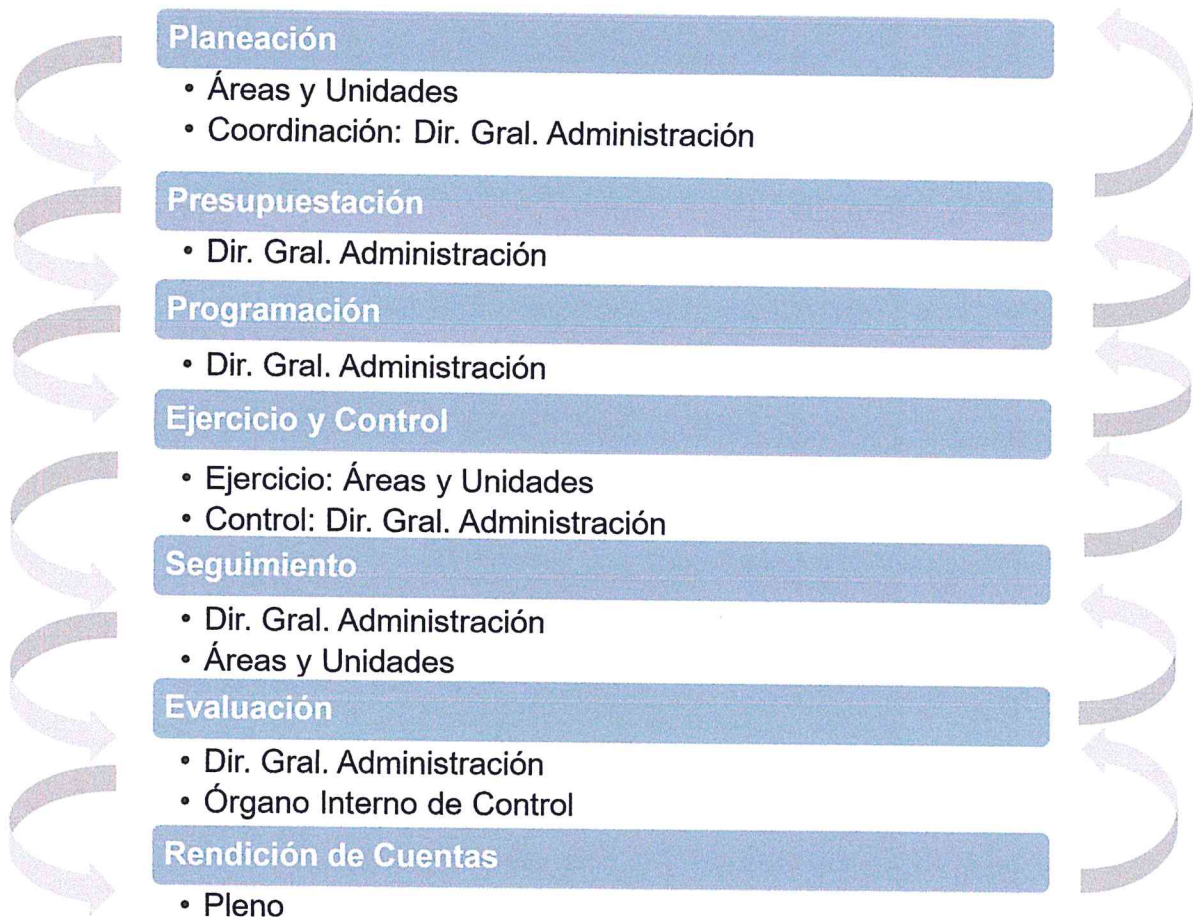

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo



Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo



Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.

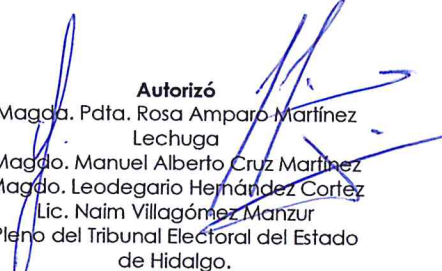


5. Flujo de la Función Presupuestaria




Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortés
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



6. Lineamientos Generales

La interpretación del presente Manual, para efectos administrativos corresponde a la Dirección General de Administración, dentro del ámbito de las atribuciones que tiene establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Tribunal.

Las personas servidoras públicas facultadas para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones de gasto emitidas en la legislación vigente, así como cualquier otra norma, lineamiento o política vigente.

6.1 Responsabilidades.

A. Del Tribunal como Ejecutor del Gasto:

- a. El Tribunal será responsable de su contabilidad, por conducto del área administrativa, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Jurídico establecido en el presente Manual, y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.
- b. Por efecto y en seguimiento a la transparencia y rendición de cuentas deberá sujetarse estricta y obligatoriamente a las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.
- c. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto, determinado por la Ley o aprobado por el Pleno en uso de la autonomía presupuestaria del Tribunal.
- d. Apegarse al programa y proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, a los compromisos, objetivos, estrategias y metas contenidas en la actualización de los instrumentos de planeación institucional.
- e. Orientar la aplicación del gasto público con base en resultados por programa presupuestal.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.

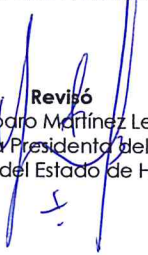


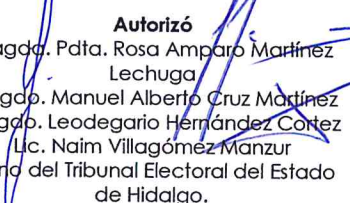
- f. Ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos.
- g. Disponer lo conducente para la realización de actividades de auto evaluación, que deberá realizar el área administrativa.
- h. No contraer compromisos que rebasen el monto de su Presupuesto autorizado o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas.
- i. El Presupuesto se rige por el principio de anualidad, es decir, con vigencia de un año, del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada ejercicio fiscal.

B. De la Dirección General de Administración:

- a. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas previstas en el Marco Jurídico establecido en el presente Manual, y demás legislación y normatividad aplicable en materia del gasto.
- b. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes y normas en materia del ejercicio del gasto.
- c. Formular lineamientos internos y políticas para el ejercicio, control y registro del Presupuesto aprobado, así como emplear mecanismos y procedimientos administrativos que le permitan tener expedientes documentales integrales, legibles, completos y digitalizados de los recursos públicos que se ejerzan, para su revisión y fiscalización ante los órganos de fiscalización y control del ámbito local.
- d. Recabar y/o gestionar oportunamente la recepción de la documentación comprobatoria del uso de los recursos públicos para su debida integración y ordenación en los expedientes documentales o carpetas que correspondan.
- e. Crear y administrar el Fondo Revolvente, siempre y cuando cuente con la autorización de los recursos por parte de la autoridad competente.
- f. Realizar la transferencia o ministración de recursos de los trámites que presenten y sean procedentes, conforme a la información que contenga los datos bancarios que se requieran.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.

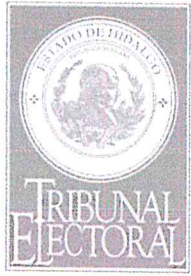


- g. Ejecutar con oportunidad, eficiencia y bajo el principio de anualidad o según corresponda, las acciones previstas para los respectivos programas o proyectos.
- h. Racionalizar los gastos de administración sin detrimento de la realización oportuna de los programas y proyectos, así como la adecuada prestación de los servicios.
- i. Abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con los proveedores y prestadores de servicios que se encuentren inhabilitados o sancionados por los Órganos Internos de Control o sus equivalentes del Gobierno Federal y Estatal.
- j. Verificar que sus proveedores y contratistas no se encuentren en el listado de contribuyentes definitivo y sus actualizaciones de las Empresas Factoradoras de Operaciones Simuladas (EFOS), publicadas en la página del SAT y evitar su contratación.
- k. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia fiscal para la retención y entera de impuestos dentro de los plazos y términos legalmente establecidos.
- l. Vigilar la elaboración y actualización de las bitácoras de combustibles y lubricantes para vehículos del Tribunal.
- m. Resguardar los contratos celebrados, así como los demás documentos anexos y necesarios para la justificación y comprobación de los procedimientos de adquisición, arrendamientos y servicios que se realicen.
- n. Realizar y vigilar el debido reintegro dentro del plazo legalmente establecido a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, del importe que corresponda a los recursos que no estén comprometidos, por ahorros, economías o cualquier otro no ejercido dentro del ejercicio fiscal anual que corresponda.
- o. Publicar oportunamente la información requerida en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto del ejercicio presupuestal y en los términos establecidos por el Marco Jurídico establecido en el presente Manual, y demás legislación y normatividad aplicable en materia del gasto.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Ambaró Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez-Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



6.2 Requisitos Fiscales.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), tienen la característica de ser archivos electrónicos (con extensión .xml y su representación en pdf). El archivo *.xml deberá ser enviado al correo electrónico oficial (administración@teeh.org.mx) y/o alterno (electoralhidalgo@hotmail.com) de la Dirección General de Administración para su validación ante el SAT. La representación impresa, así como el reporte de solicitud generado en el sistema, deberán formar parte de la documentación de presentación del trámite. El resguardo de dichos archivos será responsabilidad de la Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Contables.

Los comprobantes que sean presentados deberán reunir todos los requisitos fiscales que establezca la legislación en la materia, de acuerdo a la actividad y régimen en que tributen los emisores de los comprobantes ante el SAT.

En relación con el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración el listado de contribuyentes definitivo y sus actualizaciones referentes a Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS), publicados en la página del SAT, la Dirección General de Administración será responsable de verificar que los proveedores y contratistas del Tribunal no se encuentren en dicho listado.

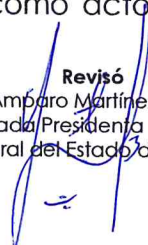
6.2.1 Requisitos Generales de los CFDI.

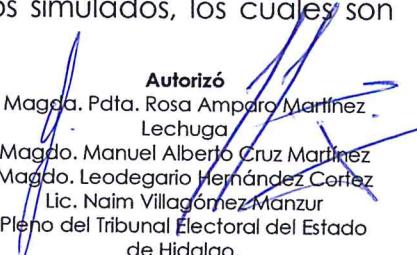
Los requisitos generales se encuentran establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Capítulo V de su Reglamento, así como en el Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20.

No serán procedentes los trámites para pago que contengan CFDI que hayan sido emitidos por personas físicas o morales que se encuentran en el listado definitivo de contribuyentes que simulan operaciones, el cual es actualizado a través del Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por ello, la Dirección General de Administración realizará la consulta del listado mencionado anteriormente, con la finalidad de vigilar y evitar celebrar operaciones con este tipo de contribuyentes, toda vez que los actos amparados en los comprobantes fiscales en mención se consideran como actos o contratos simulados, los cuales son


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidencia del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



sancionados como "delito de defraudación fiscal" de conformidad a lo previsto en los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

6.3 Retenciones.

El Tribunal efectuará las retenciones de Impuesto Sobre la Renta en los pagos siguientes:


- a) Los efectuados por concepto de salarios (servicios personales subordinados).
- b) Los realizados por asimilados a salarios.

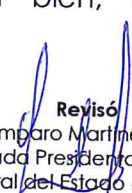
El Tribunal no se encuentra obligado a efectuar retenciones del Impuesto al Valor Agregado en ningún caso, de conformidad a lo señalado en el artículo 3º, tercer párrafo, de dicha Ley, motivo por el cual, si un CFDI establece dicho impuesto como retenido, aún en caso de tener una tasa y/o importe en ceros, éste no podrá ser tramitado.

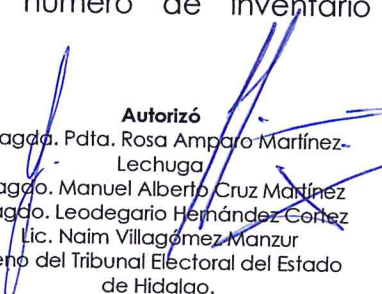
7. Lineamientos Específicos

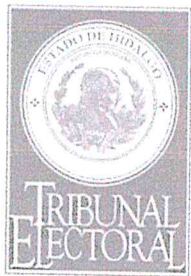
7.1 Aspectos Generales.

- a. Es de estricta responsabilidad de la Dirección General de Administración, por sí y a través de su personal, el dar constante seguimiento de todos y cada uno de sus trámites realizados (fondos revolventes, gastos a comprobar, comprobaciones, transferencias, solicitud de adecuaciones presupuestales, pagos a proveedores, requisiciones y pedidos), de existir negligencia y desatención en forma recurrente, en su caso, se notificará al Órgano Interno de Control para los efectos procedentes.
- b. En seguimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la contabilización de las transacciones de gasto deberá registrarse conforme a la fecha de su realización.
Por ello, se conmina a evitar la acumulación de documentación que sea presentada y/o recabada para trámite de pago.
- c. Para la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos y activos intangibles, la Dirección General de Administración, a través del área de Recursos Materiales, deberá efectuar el registro de cada bien, asignando el número de inventario


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo



Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez-
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández González
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.




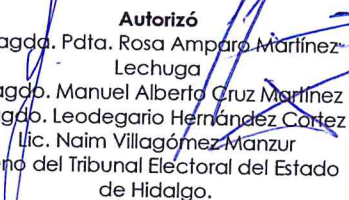
correspondiente a fin de mantener vigente la información de las altas y actualizaciones respectivas.

7.2 Limitaciones en el Ejercicio del Presupuesto.

- a. Para los efectos de adeudos contraídos durante el ejercicio, que emanen de recursos debidamente autorizados y devengados dentro del mismo presupuesto, su aplicación se deberá sujetar a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- b. No se deben efectuar adquisiciones, ni arrendamientos, ni servicios, si no cuentan con la debida autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal.
- c. Derivado de las disposiciones fiscales y por efecto de la Armonización Contable, los comprobantes fiscales de las adquisiciones que se lleven a cabo deberán realizarse afectando una sola clave presupuestaria, por lo que no se aceptarán CFDI que afecten dos o más claves presupuestales, excepto las aportaciones estatales y/o federales para el sector de educación que llegaren a tenerse con motivo de operación del IIPCE.
- d. No procede considerar importes diferentes al valor total de los comprobantes fiscales. En caso de que el valor de los comprobantes sea mayor por centavos, se tomará en cuenta únicamente el importe solicitado y disponible de la partida.
- e. Por efecto de los diversos trámites de pago y/o comprobaciones de gasto, que lleve a cabo el Tribunal (fondos revolventes, gastos a comprobar, comprobaciones, transferencias de recursos de capítulo 4000, pagos a proveedores, requisiciones y pedidos), previamente deberá revisarse en sus controles internos la disponibilidad de cada una de las claves presupuestales a afectar, por lo que de no tener suficiencia presupuestaria quedará supeditado al procedimiento administrativo que permita determinar la viabilidad de dotarlo de suficiencia.
- f. La administración, normatividad y control del capítulo 1000 Servicios Personales, estará a cargo del área de Recursos Humanos y, está sujeta a control.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada-Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



9. Los recursos no ejercidos, quedarán a cargo de la Dirección General de Administración, quién definirá en apego a las prioridades del presupuesto y con aprobación del Pleno, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos y programas de operación, de conformidad al Artículo 40 del Decreto que Autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

7.3 Recepción de Documentación.

- a. La documentación contable-presupuestal será aplicada con la disponibilidad presupuestal del mes en que sea aceptada, una vez que haya cumplido con la normatividad y considerando las fechas de cierre mensual.
- b. No se recibirá documentación para trámite de pago y comprobatoria los días posteriores al cierre mensual, sino hasta el primer día hábil del siguiente mes, excepto casos extraordinarios de recursos que por sus reglas de operación no permita cumplir con fechas estrictas de cierre establecido, para los cuales su plazo no deberá exceder los últimos dos días hábiles del mes.

8. De los Servicios Personales

Los trámites que se encuentren comprendidos y que correspondan a Servicios Personales deberán ser ejecutados por la Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos y/o el área que corresponda, conforme al procedimiento que tiene establecido para cada uno de ellos.

8.1 Sueldos.

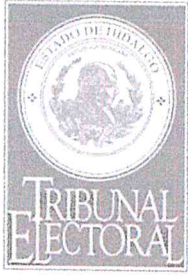
Remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios al Tribunal. Los montos de sus percepciones ordinarias serán de conformidad con los tabuladores autorizados, y las extraordinarias conforme a la autorización del Pleno.

Se restringen los incrementos en salarios y compensaciones, de igual forma se aplicará la normativa de manera estricta para los descuentos por incidencias en retardos y faltas.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda Pdta. Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



En cuanto al Presupuesto, se privilegiará el pago de salarios, compensaciones, prestaciones e impuestos a fin de preservar la integración de una plantilla eficiente que permita cumplir las metas y objetivos institucionales.

8.2 Compensaciones.

Cantidades adicionales al sueldo del personal de confianza, de carácter permanente, que preste sus servicios al Tribunal, cuyo otorgamiento estará supeditado en función del puesto o categoría que se asigne, de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Tribunal con base en el Presupuesto autorizado por el Congreso; así como las que se otorgan de forma extraordinaria o especial, siempre y cuando existan ahorros presupuestarios en dicho rubro.

9. Del Gasto Corriente y Adquisiciones


Los trámites que se encuentren comprendidos y que correspondan al Gasto Corriente y Adquisiciones deberán ser ejecutados por la Dirección General de Administración, a través del área que corresponda, conforme al procedimiento que tiene establecido para cada uno de ellos.

9.1 Materiales y Suministros.

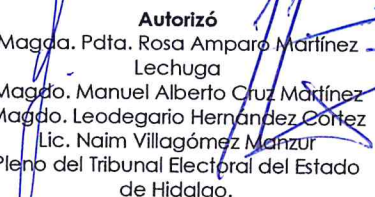
Se elaborará un análisis de las necesidades por área, para obtener consumos reales de los materiales y útiles para el procedimiento de bienes informáticos y se programará la adquisición de bienes materiales y útiles de oficina de manera quincenal o cuando se requiera con urgencia derivado de la carga de trabajo.

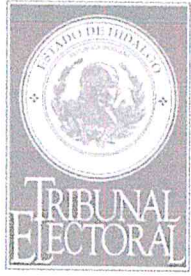
9.2 Alimentación de Personas.

Al personal que deba permanecer más tiempo en su centro de trabajo, prolongando su jornada ordinaria de trabajo, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteados, se le asignará el recurso económico para proporcionar la alimentación correspondiente, no afectando su desempeño laboral; para lo cual utilizará una solicitud firmada por el superior jerárquico, en la que se indique el listado, con nombres y firmas, del personal al que le será proporcionado el servicio.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pda. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



Los recursos proporcionados serán intransferibles entre el personal y no acumulables para jornadas posteriores, por lo que deberá justificarse la erogación en la fecha y horario solicitado.

9.3 Combustibles y Lubricantes.

El consumo de combustible corresponderá a los vehículos oficiales del Tribunal y/o aquellos de los que disponga por virtud de cualquier otro acto contractual de naturaleza civil (comodato, etc.) y/o mercantil (arrendamiento), salvo en casos extraordinarios o urgentes en los que se requiera el uso de vehículos particulares, en cuyo caso deberá presentarse justificación clara y precisa que describa la eventualidad que se pretende atender a fin de someterla a consideración de la Dirección General de Administración para su eventual aprobación o denegación. Los comprobantes fiscales deberán incluir la cantidad de litros adquiridos, tipo de gasolina y el importe pagado.


Se deberán mantener actualizadas mensualmente las "Bitácoras de Combustibles y Lubricantes" (ANEXO 1) de los vehículos propiedad del Tribunal, quedando excluidos los vehículos cuyo uso derive de cualquier otro acto contractual de naturaleza civil (comodato) y/o mercantil (arrendamiento), en virtud de su utilización conforme a las actividades laborales de las personas servidoras públicas que los resguardan.

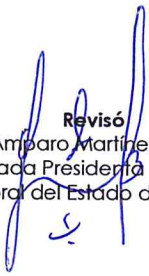
Se deberá mantener actualizada mensualmente, la "Bitácora de Mantenimiento de Vehículos". (ANEXO 2)

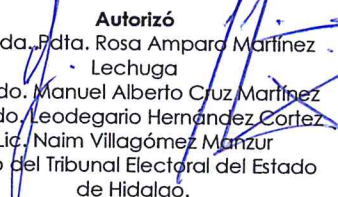
Se notificará al personal del Tribunal que opere o conduzca algún vehículo oficial, previo al uso del mismo, sobre su responsabilidad directa por la comisión de infracciones a los Reglamentos y Normas de Tránsito y Vialidad, así como de su obligación del pago de las sanciones administrativas (multas) que pudieran generarse, teniendo la obligación de reportar de forma inmediata cualquier incidencia o percance. Asimismo, se deberá promover en ellos, la conveniencia de utilizarlos con eficiencia y eficacia a fin de lograr un mayor y mejor rendimiento de los vehículos, adquiriendo el compromiso de entregarlos en las mismas condiciones en que fue recibido.

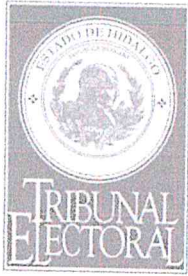
Se deberá racionalizar el uso de lubricantes y aditivos a lo mínimo indispensable, mediante la programación de mantenimientos preventivos de los vehículos oficiales.

9.4 Servicios Generales.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pata. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



Cada persona servidora pública será responsable de apagar los equipos de cómputo o tecnológicos que tenga asignados en resguardo y las iluminaciones (luminarias) de su área de trabajo, al concluir sus actividades laborales, comisiones o reuniones.

Queda estrictamente prohibido el uso de los recursos de impresión y fotocopiado para uso personal y/o académico, ajenos a las actividades de la Institución.

Se prohíbe estrictamente la impresión de correos, libros y documentos personales y de aquellos que no estén relacionados con la actividad del Tribunal.

Se deberá promover el uso de tecnologías de la comunicación como el correo electrónico institucional, para la revisión, envío, trámite y administración interna de comunicados, memorándums y documentos internos, así como de aquellos que no sean sustantivos para el logro de objetivos y metas institucionales.

Se mantendrá y promoverá el uso racional y responsable del suministro de agua.

Queda sujeta la adquisición de bienes muebles y servicios a la decisión que emita el Comité de Adquisiciones del Tribunal.

Será improcedente el arrendamiento de bienes muebles, salvo los casos en los que su contratación resulte necesaria y se justifique plenamente, debiendo contar con la autorización de Presidencia del Tribunal.

Las suscripciones a periódicos, medios informativos, y publicaciones oficiales en cumplimiento de disposiciones jurídicas deberán restringirse al mínimo indispensable.

Deberá reducirse al mínimo posible el servicio de mensajería, quedando destinado solo a actividades indispensables del Tribunal.

9.5 Servicios (Apoyo) de Traducción

Se otorgará el apoyo económico a las personas indígenas que participen con el carácter de intérpretes-traductores en lenguas indígenas en las diligencias judiciales o actividades administrativas de este Órgano Jurisdiccional, así como a aquellas personas que participen en traducciones escritas, con el objetivo de difundir y transmitir el

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidencia del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.




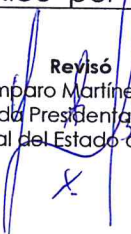
conocimiento de la información jurisdiccional y administrativa electorales, entre los miembros de sus pueblos y comunidades.

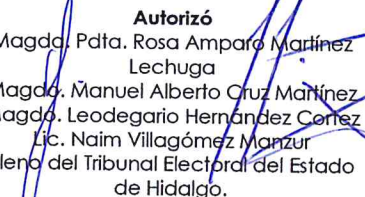
Se otorgará el apoyo económico a las personas que participen con el carácter de intérpretes-traductores en lengua de señas mexicana en las diligencias judiciales o actividades administrativas de este Órgano Jurisdiccional, así como a aquellas personas que participen en traducciones escritas en sistema braille, con el objetivo de difundir y transmitir el conocimiento de la información jurisdiccional y administrativa electorales, entre las personas con discapacidad.

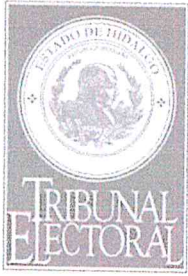
Los apoyos económicos que reciban serán considerados como parte de las obligaciones Constitucionales y legales del Tribunal para garantizar la inclusión social de las personas de pueblos, comunidades indígenas y grupos equiparables, así como personas con discapacidad, a través de la implementación de acciones afirmativas y ajustes razonables, por lo que no será exigible la presentación de comprobantes fiscales por no constituir una prestación de servicios ordinaria de naturaleza civil o mercantil.

DISPOSICIÓN	ACTIVIDAD DEL INTÉRPRETE Y TRADUCTOR	APOYO (PAGO)
ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	Las personas intérpretes-traductoras que participen en diligencias judiciales y/o actividades administrativas , en un día calendario.	Recibirán un apoyo de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) .
	En caso de que la persona intérprete-traductora requiera trasladarse fuera de su lugar de residencia para el desempeño de la función solicitada, se destinarán recursos adicionales para cubrir gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación . El monto económico por concepto	Considerando un monto diario de hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de traslado, hospedaje y alimentación para la persona intérprete-traductora.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidencia del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



	de traslado será mediante comprobación de pasajes o bien a través del combustible que conforme al kilometraje se requiera para el traslado, incluyendo el retorno a su lugar de residencia.	
	Traducción escrita , por cada hoja.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

9.6 Capacitación.

Se podrán destinar recursos a la capacitación, formación o profesionalización con orientación exclusiva en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones del personal o en el cumplimiento de las atribuciones encomendadas al Tribunal a través del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral, por disposición del Congreso en el artículo 34 de su Ley Orgánica.

9.7 Mantenimiento de Vehículos.

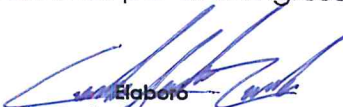
Podrán realizarse erogaciones por el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y de conservación de los vehículos oficiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades propias del Tribunal, indicando en todo caso el vehículo al que corresponda a través de la matrícula o número de inventario.

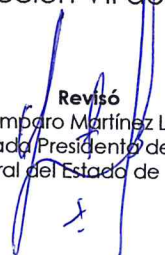
Para el control del mantenimiento de vehículos oficiales se realizará las bitácoras de manera mensual.

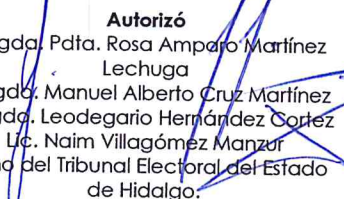
Se podrá realizar la adquisición de refacciones y accesorios que sean indispensables para el correcto funcionamiento de los vehículos.

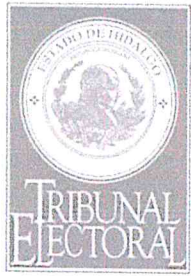
9.8 Eventos Culturales.

En las actividades relacionadas por este concepto, el Tribunal podrá utilizar los recursos necesarios con base en los programas y proyectos aprobados por el Pleno, así como las que se determinen para cumplir con la obligación de difundir el conocimiento electoral establecida por el Congreso en la fracción VII del artículo 12 de su Ley Orgánica.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidente del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



9.9 Pago de ISR y Otros Impuestos.

Las asignaciones destinadas a cubrir el impuesto a cargo de las y los trabajadores en materia de Impuesto Sobre la Renta y otra clase de impuestos, considerados como obligaciones del Tribunal serán realizadas oportunamente en los términos que dispongan las leyes fiscales correspondientes.

9.10 Gastos de Orden Social y Cultural.

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos de orden social, exposiciones, toda clase de eventos culturales y atención a terceros.

9.11 Congresos, Convenciones y Exposiciones.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas del Tribunal, o con motivo de las atribuciones que le corresponden a través del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos, ponentes y conferencistas, entre otros.


9.12 Pasajes Aéreos.


Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas.

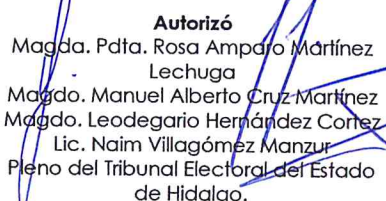
La transportación aérea se autorizará únicamente cuando sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Tribunal, debiendo ajustarse el servicio a la categoría más económica en todos los niveles jerárquicos.

9.13 Viáticos.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación y hospedaje de los servidores públicos, cuando el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país y el extranjero, pero en lugares distintos de los de su adscripción lo


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



requiera apegándose al Tabulador interno autorizado por este Tribunal para el personal administrativo, operativo y funcionarios.

Deberán minimizarse los gastos para alimentación de servidoras y servidores públicos de mando, destinándose exclusivamente para reuniones que coadyuven al mejor desempeño de las funciones de los mismos.

Las Comisiones deberán ser autorizadas por la o el Superior jerárquico inmediato y la o el titular de la Dirección General de Administración, a través de la presentación de los siguientes documentos, y cada área será responsable de su elaboración:

- I.- Oficio de comisión autorizado por la o el Jefe inmediato; o
 - II. "Pliego de Comisión" debidamente llenado, el cual deberá contener las firmas de la o el responsable que autoriza la comisión y la firma de la o el Comisionado y en su caso, contener los sellos institucionales donde se llevó a cabo la comisión, cuando aplique. (ANEXO 3)
 - III. Las facturas no deberán rebasar los montos autorizados en el tabulador, en caso contrario la diferencia será cubierta por la o el comisionado.
 - IV. En el caso de capacitaciones, talleres, diplomados y/o actividades equivalentes, se deberá presentar Constancia de Participación, Diploma o Reconocimiento.
- Respecto a reuniones de trabajo, gestión de trámites administrativos y entrega de correspondencia o documentación oficial deberá adjuntarse copia del Acuse o instrumento que acredite el cumplimiento de la Comisión.
- V. El oficio de comisión, deberá estar elaborado y firmado antes de llevar a cabo la Comisión, así mismo deberá ser portado durante dicha Comisión.

Los recursos se otorgarán de manera devengada y a la presentación de los comprobantes descritos en las fracciones anteriores, a más tardar 5 días hábiles después de haber realizado la Comisión.

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Iñás Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



La Dirección General de Administración, a través del área de Servicios Generales, será responsable de otorgar un vehículo a la o el Comisionado para el ejercicio de su Comisión, firmando el "Resguardo Físico de Vehículos". (ANEXO 4)

La Dirección General de Administración será responsable de no otorgar nuevas ministraciones de recursos al personal que no compruebe en su totalidad y con la debida oportunidad el gasto de cualquier Comisión anterior.

9.13.1 Tabulador de Viáticos.

Los importes correspondientes a este rubro serán otorgados bajo la disposición del "Tabulador de Viáticos" establecido por la Dirección General de Administración con la autorización de la Presidencia del Tribunal. (ANEXO 5)

9.14 Adquisiciones.


En materia de adquisiciones, cuando por proyectos de carácter prioritario y para el óptimo funcionamiento del Tribunal, sea necesario destinar recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y/o servicios, se realizará mediante la autorización del Comité de Adquisiciones del Tribunal, como responsable de la realización del Dictamen final.


El Tribunal podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, a través del Comité de Adquisiciones del Tribunal.


10. De las Adecuaciones Presupuestales

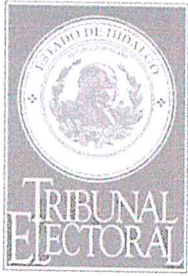
10.1 Transferencias.

Se autoriza a la Dirección General de Administración efectuar transferencias de partidas del mismo o distinto capítulo que considere pertinentes para darle suficiencia a las partidas presupuestales que lo requieran, ya sea por insuficiencia presupuestal o en su


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



caso porque no existan recursos autorizados en dichas partidas; lo anterior, para el cumplimiento de las necesidades, programas y proyectos del Tribunal.

10.2 Montos Presupuestales no Ejercidos.

Los montos presupuestales no ejercidos por el Tribunal al cierre del ejercicio, conforme a la calendarización del gasto, no podrán ser ejecutados y/o previstos para el siguiente ejercicio fiscal anual y deberán reintegrarse oportunamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por conducto de la Dirección General de Administración y bajo su responsabilidad, en los términos que dispone la Ley de la materia.

10.3 Ahorros Presupuestarios.

Es importante recalcar que las economías originadas en algunas partidas, podrán reorientarse y serán ejercidas en las que requieran suficiencia presupuestal, con el fin de realizar un uso eficiente de los recursos como una premisa fundamental en el ejercicio de la presente administración, lo cual propiciará el aprovechamiento óptimo y racional del presupuesto, y a su vez, el cumplimiento de los objetivos y metas del Tribunal.

10.4 Otros Ingresos.


Los ingresos que capte el Tribunal por cualquier concepto diferente al Presupuesto autorizado por el Congreso se adicionará al Presupuesto aprobado, mediante oficio de Ampliación, autorizado por el Pleno del Tribunal.

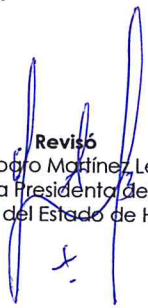
11. Del Fondo Revolvente

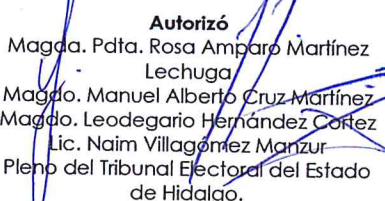
11.1 Fondo Revolvente.

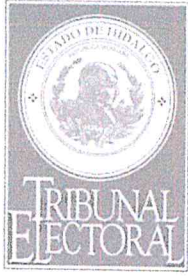
Importe o monto que se autoriza para que se destine a cubrir los pagos menores por necesidades operativas y/o urgentes, mismo que se regularizará a través de la solicitud del reembolso mediante la documentación comprobatoria del gasto.

11.2 Autorización del Fondo Revolvente.


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



El Fondo Revolvente será responsabilidad de la o el titular de la Dirección de Administración; debiendo observar lo establecido en el presente Manual.

11.3 Administración del Fondo Revolvente.

El monto máximo del Fondo Revolvente será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el trámite para el reembolso se llevará a cabo mediante la entrega de los documentos comprobatorios que sustenten los gastos realizados, los cuales no podrán exceder el importe de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por comprobante, la periodicidad establecida para efectuar el reembolso del Fondo Revolvente podrá ser de forma mensual o cuando se estime necesario y se expedirá un cheque nominativo a nombre del responsable de su manejo por el monto que se compruebe.

Estos recursos solo se destinarán a los conceptos de las partidas de los capítulos 2000 «Materiales Suministros», 3000 «Servicios Generales» y 5000 «Bienes Muebles e Inmuebles», del Clasificador por Objeto del Gasto, y de conformidad con el Manual de Procedimientos del Tribunal.

El pago del resto de la comprobación que exceda los \$2,000.00 00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) se realizará a través de Transferencia Electrónica, mediante abono a la cuenta de la persona beneficiaria.


11.4 Pagos con Tarjeta

Se autoriza efectuar pagos con tarjeta de crédito o débito, mismos que serán bajo estricta responsabilidad de la o el titular de la Dirección General de Administración, con la finalidad de ejecutar gastos que por su naturaleza o debida urgencia no puedan aplicarse por medio de transferencia electrónica, efecto o cheque, tales como pago de plataformas digitales, pasajes aéreos, alimentación de personas y las que se requieran para el cumplimiento de necesidades, programas y proyectos del Tribunal.

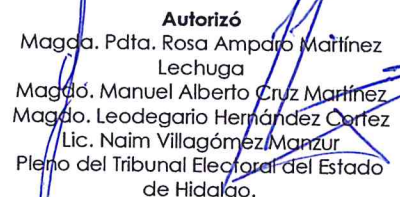
12. De la Enajenación de Bienes

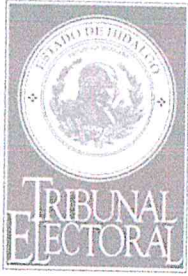
De la Enajenación, Baja o Donación de Bienes.

Este Tribunal, a través de la Dirección General de Administración podrá enajenar, dar de baja o donar, cualquier bien de su patrimonio de acuerdo a las necesidades y requerimientos, cerciorándose de hacerlo en las mejores condiciones que aseguren el


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



mayor beneficio posible; realizándolo bajo su estricta responsabilidad, en los términos que dispongan las leyes y con las autorizaciones debidas.

13. Sanciones

El incumplimiento u omisión de lo establecido en las presentes disposiciones dará lugar a la aplicación de las Sanciones Administrativas que en derecho correspondan, como el pago del daño causado, y estará sujeto a la aplicación de las correspondientes en materia penal y resarcitorias previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Penal para el Estado de Hidalgo y en las demás disposiciones aplicables.

Vigencia

Las disposiciones contenidas en este Manual del Gasto de operación entrarán en vigor a partir del primer día del ejercicio anual 2023 dos mil veintitrés, y serán aplicables, en lo conducente, a los ejercicios fiscales anuales subsecuentes, en tanto no se emitan las actualizaciones correspondientes a cada ejercicio anual.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ

LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ

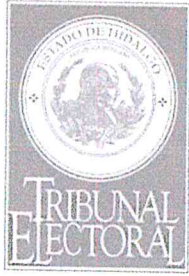
SECRETARIO GENERAL

NAIM VILLAGÓMEZ MANZUR

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



ANEXO 1

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE VEHICULOS**

MES



MARCA	MODELO	PLACAS	TIPO							
NO SERIE	NO DE INVENTARIO	NO ECONOMICO	CAPACIDAD DE LITROS							
AREA DE DESCRIPCION:										
RESGUARDARIO:										
FECHA	KILOMETRAJE		COMBUSTIBLE		RENDIMIENTO KIL/LTS	FECHA O PERIODO DE COMISION	LUGAR DE LA COMISION		NOMBRE Y CARGO DEL CONDUCTOR	
	INICIAL	FINAL	NUM. DE VALE Y/O FACTURA	FECHA DEL VALE Y/O FACTURA			LITROS	COSTO X LITRO		IMPORTE
TOTAL										

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Responsable de su elaboración

Tribunal administrativo

Tribunal de la entidad



ANEXO 3

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
Pliego de Comisión**

Datos del personal Comisionado			
NOMBRE: _____	R.F.C: _____		
Adscripción: _____			
Ubicación: _____			
Categoría (nivel): _____	Nivel de Categoría: _____		
Forma de pago:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA <input type="checkbox"/>	No. De cuenta: _____

Datos de la Comisión		
Viáticos locales: _____	Viáticos en el País: _____	Viáticos en el Extranjero: _____

Motivo de la Comisión: _____

Tipo de Viáticos: Anticipados _____ Devengados: _____

Zona y Tarifa: _____ Periodo de Comisión del al de de 20

Municipio y Localidad	Cuota Diaria	Días	Importe
TOTAL			

Reporte de Actividades	Certificación

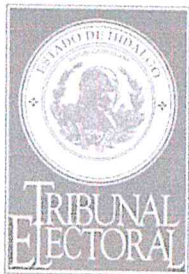
Responsable del Área que Autoriza la Comisión

Comisionado

Elaboró
 Lic. Carlos Alberto Ista Silva
 Asesor Jurídico del Área de Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

Revisó
 Rosa Amparo Martínez Lechuga
 Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
 Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez Lechuga
 Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
 Magdo. Leodegario Hernández Cortez
 Lic. Naim Villagómez Manzur
 Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXO 4

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

RESGUARDO FÍSICO DE VEHICULOS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A _____ DE _____ DE _____

RECIBI DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN RESGUARDO EL VEHICULO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

MARCA: _____ MODELO: _____ TIPO: _____ PLACAS: _____

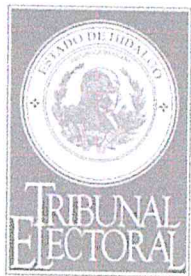
No. DE MOTOR: _____ KM. INICIAL: _____ KM. FINAL: _____ KMS RECORRIDOS: _____

SALIDA	RETORNO	
	SI	NO
PLACAS		
INTERMITENTES		
LIMPIADORES		
RADIO/TIPO		
BOTONES DE RADIO		
ENCENDEDOR		
ESPEJO RETROVISOR		
CENICEROS		
RECLINABLE		
MANIJAS INTERIORES		
TAPETES		

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

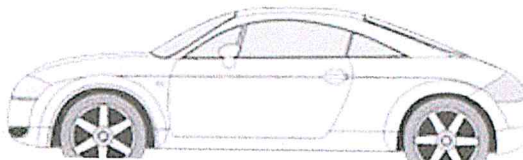
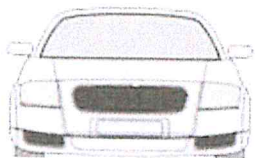
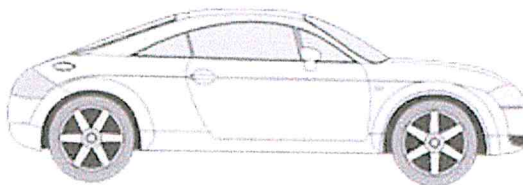
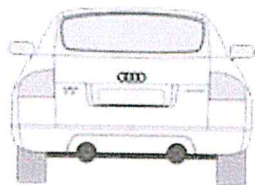
Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
- Lechuga
Magda. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magda. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



CINTURONES DE SEGURIDAD			CINTURONES DE SEGURIDAD		
EMBLEMAS DEL VEHÍCULO (MARCA)			EMBLEMAS DEL VEHÍCULO (MARCA)		
TAPONES DE LLANTAS			TAPONES DE LLANTAS		
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS			CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS		
TAPÓN DE GASOLINA			TAPÓN DE GASOLINA		
MOLDURAS EXTERIORES			MOLDURAS EXTERIORES		
MOLDURAS INTERIORES			MOLDURAS INTERIORES		
ESPEJOS LATERALES			ESPEJOS LATERALES		
MANIJAS EXTERIORES			MANIJAS EXTERIORES		
ANTENA			ANTENA		
BATERÍA			BATERÍA		
NOTA: EL RESGUARDANTE DE LA UNIDAD SE HARÁ CARGO DE ENTREGARLO LIMPIO EN SUS INTERIORES					

ACCESORIOS

	SI	NO
GATO		
MANERAL DE GATO LLAVE DE RUEDAS		
TRIANGULO DE SEGURIDAD		
LLANTA DE REFACCIÓN		
CABLES PASA CORRIENTE		
EXTINGUIDOR		



AL FIRMAR ESTE REGUARDO ME OBLIGO A UTILIZAR EL VEHICULO DESCRITO CON LA MÁXIMA DILIGENCIA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES OFICIALES, RESPETANDO LOS LÍMITES DE VELOCIDAD AUTORIZADOS; EN CASO DE QUE SUFRA DESPERFECTO ME OBLIGO DE INMEDIATO HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SI ESTE SE ORIGINA POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO DE MI PARTE, ACEPTO EN SU TOTALIDAD LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE FINQUE EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CÓDIGO PENAL.



DOCUMENTACIÓN
TARJETA DE CIRCULACIÓN
POLIZA DE SEGURO
VERIFICACIÓN

DATOS DEL COMISIONADO

NOMBRE: _____
CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____
PERÍODO DE LA COMISIÓN: _____
No. DE LICENCIA: _____

AUTORIZO


ENTREGO


RESGUARDANTE

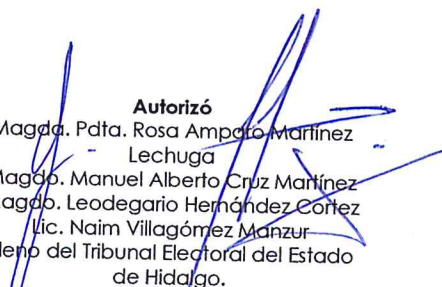
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS GENERALES

NOMBRE Y FIRMA


Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo


Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada/Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo


Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



ANEXO 5

**TABULADOR DE VIÁTICOS 2023
COMISIONES MENORES DE 24 HORAS**

Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Estados de Puebla, Tlaxcala, México, Morelos y Querétaro:

NIVEL DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	IMPORTE
"A" Servidores Públicos Superiores	13 al 14 A	\$ 450.00
"B" Servidores Públicos Mandos Medios	11 al 12	\$ 200.00
"C" Servidores Públicos	07 al 10	\$ 150.00

Todas las Zonas del Estado de Hidalgo:

NIVEL DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	IMPORTE
"A" Servidores Públicos Superiores	13 al 14 A	\$ 450.00
"B" Servidores Públicos Mandos Medios	11 al 12	\$ 200.00 Desayuno, cena y comida
"C" Servidores Públicos	07 al 10	\$ 150.00 Desayuno, cena y comida

COMISIONES MAYORES DE 24 HORAS EN EL PAÍS

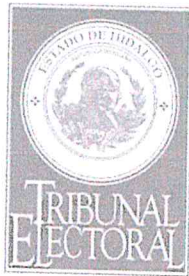
Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Estados de Puebla, Tlaxcala, México, Morelos y Querétaro:

NIVEL DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	IMPORTE
"A" Servidores Públicos Superiores	13 al 14 A	\$ 1,350.00

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidente del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.



"B" Servidores Públicos Mandos Medios	11 al 12	\$ 600.00
"C" Servidores Públicos	07 al 10	\$ 450.00

Todas las Zonas del Estado de Hidalgo:

NIVEL DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	IMPORTE
"A" Servidores Públicos Superiores	13 al 14 A	\$ 900.00
"B" Servidores Públicos Mandos Medios	11 al 12	\$ 600.00
"C" Servidores Públicos	07 al 10	\$ 450.00

COMISIONES MAYORES DE 24 HORAS EN EL EXTRAJERO

NIVEL DE APLICACIÓN	DOLARES	EUROS
"A" Servidores Públicos Superiores	500 DLS.	€ 500

NOTA 1: Las tarifas son aplicadas por día

NOTA 2: Las Comisiones menores de 24 horas incluyen (alimentos)

NOTA 3: Las Comisiones mayores de 24 horas incluyen (alimentos)

NOTA 4: Los Pasajes, Peajes y Hospedaje se consideran por separado

Elaboró
Lic. Carlos Alberto Islas Silva
Asesor Jurídico del Área de Presidencia
del Tribunal Electoral del Estado de
Hidalgo

Revisó
Rosa Amparo Martínez Lechuga
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Hidalgo

Autorizó
Magda. Pdta. Rosa Amparo Martínez
Lechuga
Magdo. Manuel Alberto Cruz Martínez
Magdo. Leodegario Hernández Cortez
Lic. Naim Villagómez Manzur
Pleno del Tribunal Electoral del Estado
de Hidalgo.